



**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTE**

El Diputado representante legislativo de **Pacto Social de Integración**, Partido Político, **Marco Antonio Rodríguez Acosta**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás aplicables, someto a esta Mesa Directiva:

CONSIDERANDO

Que como seguridad vial consiste en la prevención de accidentes de tránsito o la reducción de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas, cuando tuviera lugar un hecho no deseado de tránsito. También se refiere a las tecnologías empleadas para dicho fin en cualquier medio de desplazamiento terrestre.

Que la educación vial consiste en desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y habilidades de una persona sobre la forma de comportarse en la vía pública, ya sea como peatón, como conductor de un vehículo o como usuario del transporte público. Esta se imparte dentro de las familias, en las escuelas y la favorecen las instituciones públicas y privadas, aportando recursos económicos, campañas publicitarias, libros, conferencias y talleres.

Que la Cultura Vial tiene como objetivo preparar tanto al conductor, al peatón y al usuario del servicio público para su armoniosa relación, tanto por parte del conductor respetar y considerar a los peatones como a estos informar sobre la manera más segura y adecuada de transportarse en la vía pública.

Que según datos del Inegi en 2012 se registraron 8,604 accidentes vehiculares ocasionando 237 muertes (1) y daños por millones de pesos, que pudieron ser evitados en su mayoría teniendo una mayor conciencia vial.

Que México se sumó a la iniciativa del Decenio de Acción para la Seguridad Vial, organizado por la Organización de las Naciones Unidas, con la meta de que en 10 años se reduzca a la mitad el número de muertes y de discapacidades por accidentes viales en el mundo. Teniendo como objetivo general reducir un 50% las muertes, así como reducir al máximo posible las lesiones y discapacidades por accidentes de tránsito en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, promoviendo la participación de las autoridades de los tres niveles de gobierno, atendiendo a su ámbito de competencia y facultades.(2)

Que es nuestra facultad como legisladores expedir, reformar y derogar leyes y decretos para el buen gobierno del Estado y el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, establecido en el Artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por lo anterior propongo el siguiente:

1.- <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biinegi/?ind=6200009438>

“PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CULTURA VIAL MUNICIPAL Y SE APLIQUE EL PROGRAMA VIAL UNO POR UNO EN SU CASO CORRESPONDIENTE”

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

25 DE JUNIO DE 2014

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA

REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO PSI